## BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

endo ores, tros.

uirá berá por títuntro

e se

po-

ase

bre

cto

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los vente dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUSTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 166

Miércoles 26 de julio de 1961

Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION, SECCION DE CREDITOS, CONTABILIDAD Y CONTRATACION

Subasta de las obras del proyecto de reconstrucción del encauzamiento del río Sequillo, entre los términos municipales de Tamariz y Villagarcía de Campos (ambos inclusive).—Valladolid.—1.ª fase

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 de agosto de 1961, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 8.000.000 de pesetas.

La fianza provisional a 160.000 pe-

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de agosto de 1961, a das once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la, Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presen-

tación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., según documento nacional de identidad número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS NECESA-RIOS Y CELEBRACION DE LA SUBASTA

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo

definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición corrèspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, ídem.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítudo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decdeto-ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado

8.—Documentación acreditativa de

la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro. La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de setiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general dilegible.

Pago diferido 1.969—1.607
Plas ADMINISTRATION PROVINCIAL

#### **GOBIERNO CIVIL**

#### Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en los efectivos avícolas de varios vecinos, existente en el término municipal de Piñel de Arriba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los gallineros y corrales de sus respectivos dueños; señalándose como zona infecta, todo el término municipal, y como zona sospechosa, los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XLII (C) del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de julio de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.916

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 24 al 30 de los corrientes.

ARTICULOS	Almacén Plas. kilo	Público Ptas. kilo
Repollo de Valencia	2,00	3,00
Cebollas	3,50	4,25
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluídos en los mismos los gastos de arbitrios municipales.

Valladolid, 19 de julio de 1961.-El gobernador civil-delegado provincial.

1.972

#### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Matapozuelos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el ante-

proyecto de concentración, estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

- a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de remplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuídas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuídas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.
- b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.
- c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de remplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden de 2 de junio de 1961, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadio. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudica-

ción de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respletar a indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 13 de julio de 1961.— El ingeniero jefe de la Delegación, Pederico Muñoz Durán.

Pago diferido Ptas. 169150

rá ex-

azo de

del si-

e este

de la

dicio-

ación

todos

ncen-

el re-

ncen-

del

ver.

onve-

ante

si-

n el

pie-

elas

nis-

te-

ro

es-

la

1.947 - 1.581

Tefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Adolfo Pardo Conde, como gerente de «Híbridos Americanos», S. A., ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para su Granja evícola, sita en término de Laguna de Duero.

El trazado de la línea referida, es el siguiente: Tiene su origen en la línea ya instalada por «Electra Popular Vallisoletana», entre los pueblos de Tudela de Duero y Viana, y consta de dos alineaciones, de 350 m. y 74 m., que forman un ángulo de 156-46; cruzando la primera alineación el camino de Laguna de Duero a Tudela de Duero y el ferrocarril de Valladolid a Ariza en el kilómetro 9,850. La segunda alineación cruza la carretera de Madrid á León por Segovia (Segovia a Valladolid) en el kilómetro 188,620.

La linea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Laguna de Duero.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, afectados por la instalación de la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar ésté en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Laguna de Duero o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de julio de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.954-1.608

#### ADMINISTRACION - MUNICIPAL

#### CASTROBOL

Para su examen y reclamaciones, si procede, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los días 19 al 29 del corriente, los padrones de los impuestos siguientes:

Consumo de vinos, de los ejercicios 1959, 1960 y 1961.

Rodaje de toda clase de vehículos así como de bicicletas por las vías municipales.

Tránsito de toda clase de animales domésticos por las vías municipales, correspondientes al corriente ejercicio dé 1961.

Gastrobol, 17 de julio de 1961. El El alcalde, Angel Cartón.

1.959-1.609

3) - CEINOS

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente numero 1 de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, en el presupuesto ordinario del presente año, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 30 de junio de 1961.—El alcalde, Eugenio Ortiz.

1.978-1.610

22 - CEINOS

Aprobadas por la Corporación municipal de este Ayuntamiento las listas cobratorias de los arbitrios que gravan la riqueza rústica y urbana, para el presente año de 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 30 de junio de 1961 —El alcalde, Eugenio Ortiz.

1.979-1.611

#### QUINTANILLA DE TRIQUEROS

Se hace saber por medio del presente, que se encuentran expuestos al público por un plazo de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de su examen y reclamación, los siguientes documentos para el ejercicio de 1961.

Padrón de rodaje y arrastre.
Padrón canon parcelas.
Padrón carnes frescas y saladas.
Padrón circulación y tránsito.
Padrón arbitrio registro de perros.
Padrón desagüe canales.

Padrón entrada de carruajes domicilio

Padrón reconocimiento reses cerda. Padrón impuesto vino, 1960 y 1961. Quintanilla de Trigueros, 20 de julio de 1961.—El alcalde, Adrián Pérez.

2 007-1.612

38 TORDEHUMOS

Las cuentas justificativas del presupuesto extraordinario formado para obras de instalación del servicio telefónico, están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por los interesados legítimos.

Tordehumos, 17 de julio de 1961.— El alcalde, Angel Cartón.

1.960-1.613

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Martín Taracena de Vera, contra don Antonio y don Martiniano Morais Casado, en cuyos autos se ha dicado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Martín Taracena de Vera, representado por el procurador señor Moreno y dirigido por el letrado señor Ferreiro, y de la otra, como demandado, don Antonio y don Martiniano Morais Casado, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Antonio y don Martiniano Morais Casado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas de principal, ciento sesenta y nueve con cincuenta de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas; condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.-Rafael Cómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.993-1.614

MARIA DE NIEVA

Practice Pop Rafael Martínez Emperador, juez de primera instaucia de la vi-lla de Santa María de Nieva y su partido.

> Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, a instancia del procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de la Sociedad "Barpado Hermanos, S. L.', con domicilio en Nava de la Asunción, contra don Emilio Hurtado García y doña Esperanza Hurtado Heredero, vecinos de Pedrajas de San Esteban, sobre rador.—El secretario ;ilegible). reclamación de ciento dos mil setecientas cuarenta y nueve pesetas de principal y otras quince mil pesetas calculadas para costas, por providen cia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en un solo lote, los bienes embargados a los expresados ejecutados y que a continuación se relacionan:

Una máquina Tupi, marca "Armentia y Corres-Vitoria", con motor de 4 HP.; tasada en 15.000 pesetas.

Una máquina Tupi, marca "Sierras Alavesas", con motor de 3 HP.; tasada en 15.000 pesetas.

Una lijadora, marca "Antuyan", con motor Elsa de 3 HP.; tasada en 7.000 pesetas.

Una convinada, marca "Sierras Alavesas", con motor le 4 HP; tasada en 20.000 pesetas.

Un aparato de sierras de cinta, marca "Woleer", de 90 centímetros con volante sin motor; tasado en 12.000 pesetas.

Una casa en el casco y población de Pedrajas de San Esteban y su calle o carretera de Alcazarén, señalada con el húmero 5; consta de dos plantas y desván, con diferentes habitaciónes y en su patio varias naves destinadas a taller de carpintena linda por la derecha, entrando, Este, de Felipe Arranz; izquierda, Oeste, calle de la Íglesia; espalda, cascó del pueblo, y al frente y Norte, la calle y carretera de su situación, tasada en 80.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo y hora de las diecisiete, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o sea el de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la misma se hará en un solo lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero: haciéndose constar que no han sido presentados por los ejecutados los títulos de propiedad del inmueble ni suplido éstos, y que sussistirán las cargas anteriores o preferentes que en su caso hubiere. Los bienes muebles se encuentran depositados en poder de los ejecutados.

Dado en Santa María de Nieva, a trece de julio de mil novecientos se senta y uno Rafael Martínez Empe-

### ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Don Ladislao López Villahoz, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santibáñez de Valcorba, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Asamblea de Regantes de este Municipio:

Hago saber: Se convoca a todos los agricultores inscritos para formar parte de la Comunidad de Regantes de este término municipal, a Junta general que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, el domingo día 27 de agosto, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día: \*

1.º Lectura a aprobación del acta de la Junta general anterior.

2.º Examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego.

3.º Ruegos y preguntas.

CARTS

Santibáñez de Valcorba, 15 de julio de 1961.—Ladislao López. 1.980-1.616 53'50

NOTARIA DE NAVA DEL REY

MENTS EDICTO

Don Fabián Daniel de Vega, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Nava del Rey.

Año

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a requerimiento de don Dionisio Pérez Castreño, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nava del Rey, se tramita acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de cuatro litros por segundo, derivado del río Trabancos, en el paraje conocido por «El Martinillo», término municipal de Nava del Rey, en los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, durante dos horas diarias, el cual se utiliza para regar una finca sita en el precitado término, de una hectárea, sesenta y seis áreas y ochenta y seis céntiáreas, de cabida."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento hipotecario, para que cuantas personas se crean perjudicadas puedan comparecer ante el infrascrito notario, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Nava del Rey, a diez y nueve de julio de mil novecietos sesenta y uno. - Fabián Daniel de Vega. 1.985-1.617

## 43'50 Delegación Provincial 1.966—1.615 Auxilio Social

En el Boletin Oficial del Estado, del día 10 de julio de 1961, se publica el anuncio de la subasta para la enajenación de seis parcelas situadas en terrenos propiedad de «Auxilio Social», conocidos bajo la denominación de «Hogar Nacional-Sindicalista», sitos en el Paseo de San Isidro, de Valladolid, por un tipo inicial de licitatación 1.750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, a las doce horas del día cinco de agosto, en la Delegación Provincial de «Auxilio Social», de Valladolid, General Franco, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser consultados cuantos datos se precisen, en la mencionada Delegación.

Valladolid, 13 de julio de 1961.—El delegado provincial, Ramón Artigas Cía.

1.986 - 1.618

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL